

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/74698 y 184/74699	28/05/2015	195920 y 195921
184/74702 y 184/74703	28/05/2015	195924 y 195925

AUTOR/A: SEARA SOBRADO, Laura Carmen (GS)

RESPUESTA:

En primer lugar, hay que subrayar el compromiso firme del Gobierno en la puesta en marcha de medidas dirigidas a favorecer el acceso al empleo de las personas con discapacidad.

En este sentido, y como resultado de dichas medidas, es preciso señalar que la contratación general de personas con discapacidad aumentó en España en 2014 un 19,14%, siendo éste el mejor dato desde el año 2007.

Entre las medidas ya adoptadas a nivel nacional en materia de inserción laboral de personas con discapacidad, hay que destacar:

Recuperación de medidas estatales de fomento del empleo de personas con discapacidad: la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral recupera la plena vigencia de la normativa estatal reguladora de las medidas estatales de fomento de empleo para personas con discapacidad frente a lo que preveían las normas aprobadas en la Legislatura pasada (disposición final duodécima). Esta normativa estatal reguladora de las medidas de fomento de empleo para personas con discapacidad había sido derogada por el Real Decreto-Ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, retrasando dicha derogación al momento de la entrada en vigor de la Estrategia Española de Empleo.

Con la citada Ley 3/2012, de 6 de julio, se recupera plenamente la vigencia de las medidas estatales de fomento de empleo para personas con discapacidad. Las asociaciones de personas con discapacidad expresaron su apoyo a esta decisión.

Además en dicha norma, se incluye criterios de priorización de permanencia en el empleo en caso de despido en empresas, para las personas con discapacidad.

En la actualidad los principales instrumentos normativos para mejorar la inserción laboral de las personas con discapacidad son los siguientes:

La nueva Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, incluye en el Eje 3 – Oportunidades de empleo, las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad.



Además, esta Estrategia prevé que, en cumplimiento de la misma, la aprobación del Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y contiene un mandato para que los Servicios Públicos de Empleo adopten las medidas necesarias para permitir el acceso de las personas con discapacidad a los servicios comunes y complementarios regulados en este real decreto, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

En este sentido, y según lo dispuesto en el artículo 19 octies de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, los Servicios Públicos de Empleo, teniendo en cuenta las especiales circunstancias de las personas con discapacidad, asegurarán el diseño de itinerarios personalizados de empleo que combinen las diferentes medidas y políticas, debidamente ordenadas y ajustadas al perfil profesional de las personas con discapacidad y a sus necesidades específicas. Cuando ello sea necesario, los Servicios Públicos de Empleo valorarán la necesidad de coordinación con los servicios sociales para dar una mejor atención a estas personas.

También el Consejo de Ministros ha aprobado la Estrategia española de responsabilidad social de las empresas 2014-2020. En esta estrategia se favorece la contratación de personas en riesgo de exclusión social y se continua con la política puesta en marcha con el fin de lograr que las empresas ordinarias incorporen en sus plantillas a trabajadores procedentes de las empresas de inserción y de los centros especiales de empleo, prestando especial atención a los jóvenes y utilizando para ello los recursos disponibles, entre otros, los procedentes del Fondo Social Europeo.

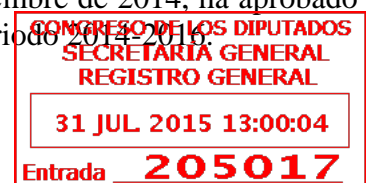
Asimismo se facilita la financiación de nuevos proyectos que pongan en marcha personas desempleadas, con discapacidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Además, tal y como prevé la legislación vigente de contratación del sector público, podrá reservarse la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo, o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando al menos el 70 por 100 de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad que, debido a la índole su discapacidad, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales.

Finalmente, en empleo público se ha promovido e impulsado el acceso de las personas con discapacidad a la Función Pública, estableciendo un cupo del 7% en plazas de formación sanitaria especializada. Se aprobó el Real Decreto 578/2013, de 26 de julio, por el que se establecen medidas de acción positiva aplicables a las personas con discapacidad que participen en las convocatorias anuales de pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especial, que establece medidas de acción positiva para personas con discapacidad que participen en las pruebas de acceso a formación sanitaria especializada. Se trata de las pruebas MIR para médicos y sus equivalentes, para enfermeros, farmacéuticos, biólogos, psicólogos, químicos y radiofísicos. En todas las convocatorias para las pruebas de acceso a esta formación, a partir de la correspondiente al curso 2013-2014 se establecerá una reserva de plazas de, al menos, el 7% para personas con discapacidad.

Respecto del proceso selectivo relacionado con discapacidad intelectual, en el ámbito de la Administración General del Estado desde 2012 se han convocado dos procesos selectivos específicamente dirigidos a personas con discapacidad intelectual, con un completo éxito de participación.

Además el Consejo de Ministros, en su reunión de 12 de septiembre de 2014, ha aprobado el Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad, para el periodo 2014-2016.





Dentro del objetivo "Promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad" se elaboran itinerarios individuales y personalizados, así como informes según las capacidades, para impulsar este propósito, que se complementan con la potenciación de la contratación pública socialmente responsable a través de campañas informativas dirigidas especialmente a pequeñas y medianas empresas. Se persigue con ello destacar el valor añadido que estas contrataciones significan para el proceso productivo.

Se está activamente trabajando en el seno de la Comisión Estatal de coordinación y seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad. Ya en noviembre de 2014 se cerraron las aportaciones realizadas por los distintos miembros de la Comisión en un documento técnico que en la actualidad está siendo sometido a validación y pilotaje por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), con el objetivo de valorar su aplicabilidad, interpretación de ítems y cómo se comporta en el reconocimiento del Grado de Discapacidad con los nuevos criterios de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud de la OMS.

El procedimiento de validación y pilotaje, está contando además con la colaboración de varias Comunidades Autónomas para el estudio de campo (recogida de información necesaria por sus profesionales).

El informe final, se elevará a la Comisión para su valoración

El Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2016, compuesto por 96 medidas, se articula en cinco ejes de actuación: igualdad, empleo, educación, accesibilidad y dinamización de la economía. Este Plan está orientado hacia la eliminación de las causas de discriminación, al partir de la idea de que la igualdad de derechos de todas las personas ha de ser el referente para cualquier medida que pretenda actuar sobre las condiciones de exclusión en las que frecuentemente se encuentran las personas con discapacidad.

Los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres forman parte esencial del Plan. Por este mismo principio de igualdad de oportunidades, se tienen en cuenta en el Plan a los niños y niñas con discapacidad, también presta especial atención a las personas con discapacidad que viven en zonas rurales

El eje "igualdad para todas las personas" tiene como objetivo estratégico el de "garantizar la plena igualdad de las personas con discapacidad en el ejercicio de todos sus derechos con el resto de los ciudadanos". Y para combatir la discriminación múltiple y erradicar toda forma de discriminación se va a elaborar el Plan especial para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural.

Por otra parte y en lo que se refiere a las pensiones de invalidez no contributivas, se señala que el Gobierno está abierto al diálogo con los agentes sociales y con todos los sectores afectados e interesados sobre el asunto de referencia, con el fin de analizar la posibilidad de mejora de las pensiones no contributivas que afectan al ámbito competencial de la Seguridad Social.

Esta posibilidad de análisis y estudio de los ámbitos de mejora de las pensiones no contributivas ha de ser, en todo caso, compatible con la sostenibilidad económica del sistema y las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 20 de julio de 2015